

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten las señoras Concejales D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y D^a Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Agosto de 2025, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 252/2025 NEGOCIADO BL, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLADRUM, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 93457/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ORDINARIO	252/2025. Negociado: BL
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLADRUM	
Actuación administrativa recurrida	Decreto dictado por la Concejal delegada de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 11 de mayo de 2025, con CSV: 5AZCTSKYXTTTRLASQ4HJD2NM, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 31 de marzo de 2025, que ordenaba la suspensión de las obras en C/ Bazán, nº 13, Edificio Villadrum, consistentes en obra en fachada.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística, Licencia de Obras y Policía Local para su conocimiento.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60EERR000288, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE DE 1.311,52 € EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN - ABRIL 2025. Expediente 49027/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00037831824
FECHA FACTURA	05/05/2025
N.º FACTURA	60EERR000288
TERCERO	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
CIF	A82018474
CONCEPTO	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN - ABRIL 2025
IMPORTE	1.311,52 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 07407 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE DE 367,92.- € EN CONCEPTO DE SUMINISTRO CARBURANTE VEHÍCULO DE ACTIVIDADES DE ENERO A JUNIO DE 2025. Expediente 70596/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2025.0001238
FECHA FACTURA	19/06/2025
N.º FACTURA	07407
TERCERO	TORREVIEJA DIESEL S.L.
CIF	B53121687
CONCEPTO	SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHICULO DE ACTIVIDADES 3696MCK DESDE ENERO A JUNIO 2025 POR IMPORTE DE //367,92 €/ IVA INCLUIDO
IMPORTE	//367,92€/
ORGANO GESTOR	Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio D.Juan Carlos Carmona Triviño.
NATURALEZA JURIDICA	Suministros
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE FACTURA N.º 07404 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE DE 1.207,12.. € EN CONCEPTO DE SUMINISTRO CARBURANTE VEHÍCULOS DE URBANISMO DESDE MAYO HASTA DICIEMBRE DE 2024. Expediente 70607/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2025.0001220
FECHA FACTURA	18/06/2025
N.º FACTURA	07404
TERCERO	TORREVIEJA DIESEL S.L.
CIF	B53121687
CONCEPTO	SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHICULOS DE URBANISMO 8948LZP Y 8946LZP DESDE MAYO A DICIEMBRE 2024 POR IMPORTE DE //1.207,12€/ IVA INCLUIDO .
IMPORTE	//1.207,12€/
ORGANO GESTOR	Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio D. Juan Carlos Carmona Triviño.
NATURALEZA JURIDICA	Suministros
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 07406 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE DE 656,12 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO CARBURANTE VEHÍCULO DE ACTIVIDADES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2024. Expediente 70587/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2025,0001233
FECHA FACTURA	19/06/2025
N.º FACTURA	07406
TERCERO	TORREVIEJA DIESEL S.L.
CIF	B53121687
CONCEPTO	SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHICULO DE ACTIVIDADES 3696MCK DESDE MAYO A DICIEMBRE 2024
IMPORTE	//656,12€/
ORGANO GESTOR	Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio D. Juan Carlos Carmona Triviño.
NATURALEZA JURIDICA	Suministros
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 07405 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL TORREVIEJA DIESEL S.L., POR IMPORTE DE 824,30€ , EN CONCEPTO DE SUMINISTRO CARBURANTE VEHÍCULOS URBANISMO DE ENERO A JUNIO DE 2025. Expediente 70550/2025

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	2025.0001221
FECHA FACTURA	18/06/2025
N.º FACTURA	07405
TERCERO	TORREVIEJA DIESEL S.L.
CIF	B53121687
CONCEPTO	COMBUSTIBLE VEHICULOS URBANISMO ENERO-JUNIO 2025
IMPORTE	//824,30€/
ORGANO GESTOR	Juan Carlos Carmona Triviño
NATURALEZA JURIDICA	Suministros
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento

y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 312502637 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L, POR IMPORTE DE 17.862,02 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LICENCIAS SIEM -SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS- EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. FONDOS EUROPEOS. PERIODO 1 DE JUNIO A 31 DE AGOSTO DE 2025. Expediente 67604/2025.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00050498390
FECHA FACTURA	01/06/2025
N.º FACTURA	312502637
TERCERO	SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.
CIF	B98513260
CONCEPTO	Suministro, despliegue y puesta en producción de licencias SIEM - seguridad de la información y gestión de eventos- en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torre Vieja. - Fondos Europeos - P. Facturación 01/06/2025 - 31/08/2025
IMPORTE	17.862,02 €
ORGANO GESTOR	Informática
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETAS SCOOTER PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA. Expediente 42691/2025.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para el **Contrato de arrendamiento de motocicletas scooter para el servicio de Movilidad Urbana** mediante el procedimiento abierto.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente.

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 10 de septiembre de 2025, CSV n.º 7NWR2XSPMH7WSPAQ9QANSWCYN, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa y Juan Antonio Sánchez Valero.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de septiembre de 2025, CSV n.º 6RSNL6S73YLECZAD3RQD5KGPR, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa y Juan Antonio Sánchez Valero.

5º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 10 de septiembre de 2025, CSV: n.º 9Z9TN4K5QXM5AM3PP266GWLJG, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa y Juan Antonio Sánchez Valero.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 10 de septiembre de 2025, CSV n.º AE3PQLZMZDGHZRZAQKPKF25NP7, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa y Juan Antonio Sánchez Valero.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009 RELATIVO A CONSTITUCIÓN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DEL IVVSA SOBRE EL BIEN 70-109-116-210. Expediente 67597/2025.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la totalidad del acuerdo de la JGL de 30 de diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir derecho de superficie sobre los bienes 70-109-116 y 210 a favor de IVVSA para construir viviendas protegidas.

SEGUNDO. - TRASLADAR el presente acuerdo al Negociado de Patrimonio a fin de poder reflejarlo en el Inventario Municipal de bienes

TERCERO. – NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO a la **Entidad Valenciana de Vivienda y suelo (EVHA)**, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 15292/2025.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de Contratación de las Obras de ampliación del Cementerio de Torrevieja, consistente en la construcción de nuevos nichos, mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 11 de septiembre de 2025, CSV n.º CPP232AX5ZHM6TTAMCKN3TZYH, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

3º.- Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 11 de septiembre de 2025, CSV n.º 94Q5R5XNHZQG49WNTGD7F35LC, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de septiembre de 2025, CSV n.º 9TECR29ARC4ZNA7GLT52MYEY, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 12 de septiembre de 2025, CSV n.º 4ZP39GEDYPWTCLLRWKRQPHSS4, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico del expediente, D. Francisco Cruz Vega.

8º).- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto que consta en el expediente 15292/2025. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2023-2025 . “SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, ANUALIDAD 2025.” Expediente 31353/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, *Subvenciones destinadas a las Asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio. Anualidad 2025*, cuyo tenor literal es el

siguiente:

«

Área en Presupuestos		COMERCIO Y MERCADOS		
Denominación		SUBVENCIONES PARA GASTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES.		
AREA GESTORA (O.G.R.O)		COMERCIO		
SPR.	CAP.	ART.	SUBCONC.	APLICACIÓN
4301	4ª	48	480.01	18.000,00€

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)	SI
Texto art. 25, letra	h), i), Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
Art. 33.3. letra g) de la ley 8/2010 de 23 de julio (Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores).	

1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SUBVENCIÓN

- Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en este sector, a través del fomento de la mejora de la gestión, promoción, dinamización, información, formación y prestación de servicios a las pymes vinculadas.
- Ayudar a la consolidación del comercio como un potencial turístico de primer orden en una ciudad como la nuestra, dinamizador de la actividad social y empresarial.

2 PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.

Desde la anualidad 2023 hasta la anualidad 2025, no obstante podrá revisarse este plazo de forma anual.

3 COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2023: 8.000,00 €.
CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2024: 13.000,00 €.
CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2025: 18.000,00 €.

4 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

5 Plan de Acción

1. Objetivo y finalidad

El objeto de esta subvención es la realización de proyectos de dinamización y promoción del comercio local por parte de las Asociaciones y Entidades integradas en el ámbito de competencia de la Concejalía de comercio, destinados a incrementar la competitividad,

la innovación y la calidad en este sector económico.

Con ello se pretende el cumplimiento de la siguiente finalidad, que es incrementar el atractivo turístico de la ciudad de Torrevieja a través de su comercio.

2. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones

Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones, las Asociaciones y Entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas como Asociaciones.
- b. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja a fecha de publicación del extracto de las bases en el BOP. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
- c. Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. (Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006)).
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- e. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.
- f. Acreditar que al menos el 20% de sus socios pertenecen a empresas/empresarios dados de alta en cualquiera de los siguientes epígrafes de IAE: Agrupación 61, Agrupación 62, Agrupación 64, Agrupación 65, Grupo 661, Grupo 662..»

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA ZONA DE RAQUETAS. Expediente 96664/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

Declarar la tramitación de urgencia del expediente de contratación de la adquisición de nueva maquinaria para el gimnasio municipal de la zona de raquetas.

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. Expediente. 5291/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del suministro de combustible para los vehículos de los distintos departamentos municipales, a la mercantil **TORREVIEJA DIESEL, S.L.**, con un 6,5% de descuento, siendo su importe de adjudicación de 198.542,05 euros (ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos) más el IVA (21%) 41.693,83 euros (cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres euros con ochenta y tres céntimos) siendo un importe total (IVA INCLUIDO) 240.235,88 euros (doscientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos), con la siguiente oferta:

Un domicilio de suministro que dista tres o menos kilómetros de distancia desde el consistorio municipal.

Que las instalaciones permanecerán abiertas para el suministro en los siguientes horarios, Torrevieja Diesel, S.L., de 6:30 h, a 22:00 h. y estación colaboradora de 6:00 h. a 22:00 h.

Duración del contrato: La duración del contrato será de tres años, más dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Notificar este acuerdo a D. Óscar Cartón González Intendente de Policía Local de este Ayuntamiento como responsable del contrato.

3º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo al licitador, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que

reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
 - Portafirmas

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

- D. Federico Alarcón Martínez.
- Intervención.
- D. Óscar Cartón González.

6º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES A LAS COMPETICIONES FUERA DE LA CIUDAD, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Expediente 90556/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES A LAS COMPETICIONES FUERA DE LA CIUDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, Expediente 90556/2025, objeto de aprobación en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de septiembre de 2025 (CSV 5MGSMJ7CMYLWR4LHR4MR45M3J) por error detectado en el apartado 7.4 de dicho pliego, “Plazo para la presentación de las proposiciones”

Donde dice:

*“El **plazo de presentación de ofertas** que se establece será de **diez días naturales**, a contar desde el envío de las invitaciones de participación y desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 119 y 164 de la LCSP.*

Además del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para que aparezca publicado en el DOUE, el anuncio de licitación se publicará asimismo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”

Debe decir:

*“El **plazo de presentación de ofertas** que se establece será de **diez días naturales**, a contar desde el envío de las invitaciones de participación y todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 119 y 164 de la LCSP.*

Del definitivo plazo de presentación de oferta se podrá dar debida cuenta a través de los correspondientes anuncios/notas informativas que se insertarán en la Plataforma de contratación del sector público.”

Segundo.- Publicar anuncio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.- Cursar invitaciones con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según propuesta de la Concejala de Deportes, D^a Diana Box Alonso, de fecha 15/09/2025 y CSV 9LNF9JWWND4AR3P7ERKL9A92W, a las siguientes mercantiles:

- AUTOCARES LA INMACULADA S.L C.I.F: B30266373

Domicilio: Plaza Somogil,3 San Pedro del Pinatar.

Teléfono : 629 10 95 56. , D^a Diana Box Alonso

Correo electrónico:autocareslainmaculada@hotmail.com

- BUS SIGÜENZA, S.L. C.I.F.: B03412269

Domicilio: Crta. Los vives, 2 La Murada Orihuela.

Teléfono: 630 88 63 01.

Correo electrónico: comercial@bus-siguenza.com

• - AVANZA C.I.F.: B30017636

Domicilio: Avd Delfina Viudes, 54 Torrevieja.

Teléfono: 674 85 08 29.

Correo electrónico: dolores.fernandez@mobilityado.com

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, EJECUCIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. Expediente 90869/2024

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación del servicio de redacción de proyecto básico, ejecución, plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos, para la construcción de un centro de día para enfermos de alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas, mediante tramitación anticipada de gasto, a D. FRANCISCO M. JUAREZ POZUELO, por importe de 168.888,00 euros, más un 21% de IVA que asciende a la cantidad de 35.466,48 euros, lo que supone un precio total de 204.354,48 euros, IVA incluido y con los siguientes criterios declarados en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo que se ha establecido en el Pliego de condiciones: 18 meses.
- Incremento del plazo de asistencia técnica durante la ejecución de la obra, una vez iniciada ésta: 18 meses.
- Anteproyecto presentado por el interesado.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: La duración de este contrato será de seis meses.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal del Área de Proyectos de este Ayuntamiento.

3º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

6º.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- D. FRANCISCO MIGUEL JUAREZ POZUELO.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO QUE MANTIENE ÉSTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL CONSULTORÍA IPYDO S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS (DO+DOE) DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PUERTO DE TORREVIEJA Y ZONAS ADYACENTES (AM-38455-L04-CB). Expediente 61634/2022

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Modificar la forma de pago del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil CONSULTORÍA IPYDO, S.L., para la prestación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obras (DO+DOE) de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB, en base al informe técnico de fecha 27 de agosto de 2025, CSV nº 6LKCK5ZH5JWRN5GM6W7DS2E67, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, con las cuantías definitivas, en los siguientes términos:

- 7,349700% del precio de adjudicación a la entrega y presentación de la documentación pertinente a los diferentes órganos o administraciones públicas para solicitar las oportunas autorizaciones (proyecto básico). Ya abonado.

- 2,572395% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para el acondicionamiento del lugar donde se va a colocar provisionalmente la feria, así como su dirección facultativa. Ya abonado.

- 1,763928% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución del acceso provisional al aparcamiento del centro de ocio, y su dirección facultativa. Ya abonado.

- 2,204910% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para el acondicionamiento del lugar donde se va a colocar provisionalmente los puestos de artesanía y la ubicación de las nuevas casetas provisionales, y su dirección de obra.

- 1,0% del precio de adjudicación a la entrega del catálogo de arbolado afectado por las actuaciones previstas, y que servirá de referencia para el diseño de las soluciones planteadas.

- 3,5% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la rehabilitación del Muelle Mínguez.

- 2,6% del precio de adjudicación, en certificaciones mensuales, para la rehabilitación del Muelle Mínguez, en concepto de dirección facultativa.

- 7,0% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para las obras de coordinación entre la concesión otorgada por la D.G. de Puertos para la construcción y explotación de un centro de ocio y el Dique de Levante

- 4,5% del precio de adjudicación en certificaciones mensuales, para obras de coordinación entre la concesión otorgada por la D.G. de Puertos para la construcción y explotación de un centro de ocio y el Dique de Levante, en concepto de dirección facultativa.

- 3,0% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la implantación de usos de la pasarela de unión entre el centro de ocio y el Dique de Levante.

- 2,5% del precio de adjudicación en certificaciones mensuales, para la ejecución de la

implantación de usos de la pasarela de unión entre el centro de ocio y el Dique de Levante, en concepto de dirección facultativa.

- 6,50% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la electrificación primaria del recinto portuario.

- 5,0% del precio de adjudicación en certificaciones mensuales para la ejecución de la electrificación primaria en el recinto portuario, en concepto de dirección facultativa.

- 2% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la EBAR del Hombre del Mar.

- 15,20% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la electrificación secundaria del recinto portuario.

- 10,13% del precio de adjudicación en certificaciones mensuales para la ejecución de la electrificación secundaria del recinto portuario, en concepto de dirección facultativa.

- 13,91% del precio de adjudicación a la aprobación del proyecto y documentos anexos necesarios para la ejecución de la remodelación del cantil del muelle pesquero.

- 9,27% del precio de adjudicación en certificaciones mensuales para la ejecución de la remodelación del cantil del muelle pesquero en concepto de dirección facultativa.

Los honorarios serán, pues, los siguientes:

Subproyecto	Honorarios previstos redacción (€)	%	Honorarios previstos D.F. (€)	%	Total honorarios (€)
Proyecto básico	139.038,27	7,349700	No procede		139.038,27
Acceso provisional centro de ocio	33.369,18	1,763928	Incluidos		33.369,18
Acondicionamiento provisional feria	48.663,39	2,572395	Incluidos		48.663,39
Ubicación provisional puestos de artesanía	41.711,48	2,204910	Incluidos		41.711,48
Catálogo de arbolado		1,00			18.917,54
Rehabilitación muelle Mínguez	66.211,40	3,50	49.185,61	2,60	115.397,01
Pasarela dique-centro de ocio y rampa. Fase I	132.422,80	7,00	85.128,94	4,50	217.551,74
Pasarela dique-centro de ocio y rampa. Fase II Bajo rampa	56.752,63	3,00	47.293,86	2,50	104.046,49
Electrificación primaria recinto portuario	122.964,03	6,50	94.587,71	5,00	217.551,74
EBAR Hombre del Mar Obra civil	37.835,09	2,00			37.835,09
Electrificación secundaria recinto portuario	287.546,69	15,20	191.697,80	10,13	479.244,49
Remodelación del cantil	263.056,72	13,91	175.371,15	9,27	438.427,87
TOTAL					1.891.754,29

2º.- Comunicar a la mercantil CONSULTORÍA IPYDO, S.L., que este acuerdo

constituirá la perfección del contrato modificado (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Javier García Sánchez y al Departamento de Intervención.

4º.- Notificar la presente resolución a la mercantil CONSULTORÍA IPYDO, S.L., significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2025 AL PRESUPUESTO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Expediente 98208/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 2/2025 al Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de crédito**, con el siguiente desglose:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DEBE SUPLEMENTARSE**

La aplicación que debe suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos y que por tanto constituye SUPLEMENTO DE CRÉDITO es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Org	Pro	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
10	1622	22710	Servicio de gestión y tratamiento residuos sólidos urbanos	4.523.436,58 €	2.196.983,26€	6.720.419,84€

Org	Pro	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
			TOTAL		2.196.983,26€	

- **FINANCIACIÓN**

a) Esta modificación se financia con cargo a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023 que ha arrojado un saldo a favor del Ayuntamiento de Torrevieja por importe de **2.196.983,26 €**, con el siguiente detalle:

MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		
Econ.	Denominación	SALDO LIQUIDACIÓN 2023
10000.01	Liquidación Participación Tributos del Estado 2023 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	180.088,10 €
21000.01	Liquidación Participación Tributos del Estado 2023 Impuesto sobre el Valor Añadido	56.025,63 €
22001.01	Liquidación Participación Tributos del Estado 2023 Impuesto sobre la Cerveza	255,15 €
22003.01	Liquidación Participación Tributos del Estado 2023 Impuesto sobre las Labores del Tabaco (1)	53.189,60 €
42010.01	Liquidación Participación Tributos del Estado 2023 Fondo complementario de financiación	1.907.424,78 €
	TOTAL	2.196.983,26 €

1La cuantía del saldo inicialmente liquidado de 113.215,95 € correspondiente a la aplicación "Cesión Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco" ha sido minorada mediante la compensación con los saldos negativos de otras aplicaciones presupuestarias, en concreto: Cesión Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas (-7.845,72 €), Cesión Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (-435,02 €) y Cesión Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (-51.745,61 €), a fin de facilitar su correcta contabilización posterior.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, para su aprobación inicial.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.